

Exp. Gubernativo 451/2021

INSTRUCCIÓN DE SERVICIO 1/2022, de 29 de abril de 2022, de la Secretaría de Gobierno TSJMU.

COLABORACIÓN CON AGENCIA TRIBUTARIA REGIÓN DE MURCIA.

AUTORIDAD	Ilmo. Sr. Secretario Coordinador Provincial Miguel Ángel Soler López
ASUNTO	Colaboración con la Agencia Tributaria de la Región de Murcia (ATRM)
DESTINATARIOS/AS	Son destinatarios/as directos/as todos/as los/las Letrados/as AJ destinados/as en las Oficinas Judiciales de la Región de Murcia.
MARCO LEGAL	<p>El Artículo 460 LOPJ dispone que Los letrados de la Administración de Justicia colaborarán con la Administración tributaria en la gestión de los tributos que les sea encomendada en la normativa específica.</p> <p>El Real Decreto Legislativo 1/1993, de 24 de septiembre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, regula en su artículo 52 la obligación de los órganos judiciales de remitir a las oficinas liquidadoras de su respectiva jurisdicción relación mensual de los fallos ejecutoriados o que tengan el carácter de sentencia firme por los que se transmitan o adjudiquen bienes o derechos de cualquier clase, excepto cantidades en metálico que constituyan precio de bienes, de servicios personales, de créditos o indemnizaciones.</p>
JUSTIFICACIÓN	<p>Desde la ATRM de la CARM se remitió solicitud a la Secretaría de Gobierno interesando arbitrar mecanismos que permitieran por parte de la Agencia el conocimiento automático de las resoluciones procesales de los LAJ con repercusión inmobiliaria.</p> <p>Y en este contexto, y con el objetivo de asegurar la debida colaboración con la ATRM para la gestión y liquidación de los tributos que se devenguen a consecuencia de las transmisiones de inmuebles que se realizan y documentan en los decretos de adjudicación, procede determinar el canal telemático que se va a utilizar, los documentos que se deben remitir así como los requisitos mínimos que tienen que contener.</p>
DISPOSICIONES GENERALES	<p>1. Objeto de la Instrucción de servicio.</p> <p>Establecer el canal de comunicación con la ATRM en las transmisiones de inmuebles que se produzcan en el seno de un proceso y que se realizan a través de un decreto de aprobación, adjudicación o cesión del remate.</p> <p>2. Documentación y requisitos.</p> <p>Se remitirá a la ATRM la resolución procesal que acuerda la transmisión del inmueble conteniendo todos los datos de identificación que sean conocidos respecto a los inmuebles adjudicados e intervinientes.</p>



3. Plazo.

La oficina judicial notificará a la ATRM la documentación preceptiva una vez sea firme la resolución procesal que acuerde la transmisión y se llevará a efecto, incluso en el supuesto en que el adjudicatario no solicite la expedición de testimonio para su inscripción en el Registro de la Propiedad.

4. Canal.

Los Letrados y las Letradas de la Administración de Justicia darán las oportunas instrucciones a la oficina judicial para asegurar que la notificación se curse a través del SGP Minerva, seleccionando como destinatario "AAPP". Buscando por el **Código DIR3 A14036664** aparecerá el nombre "AGENCIA TRIBUTARIA REGION DE MURCIA (ATRM) ", anotando la letra **W** en el modo de comunicación, W - "BUZON AAPP" (Notificación vía SIR). En la resolución deberá insertarse código SIA AT CARM 2841272.

Esta notificación es solo para remitir la resolución firme de transmisión del inmueble a la agencia tributaria, por lo que no es necesario dar de alta el interviniente.

The screenshot shows a notification form in the SGP Minerva system. At the top, there are checkboxes for 'Preso', 'Violencia Género', and 'Urgen'. Below this is a table with columns: 'Interviniente/Representantes', 'Modo', and 'Domicilio'. The first row has 'N' in the first column, 'AGENCIA TRIBUTARIA REGION DE MURCIA (ATRM)' in the second, and 'W BUZON AAPP' in the third. The 'W BUZON AAPP' cell is highlighted with a red rectangular box.

COMUNICACIÓN

- A los Letrados y las Letradas de la Administración de Justicia con destino en la Región de Murcia.
- A la Agencia Tributaria de la Región de Murcia.
- Comuníquese esta instrucción de servicio al Ilmo. Sr. Secretario de Gobierno del TSJMU.

ENTRADA EN VIGOR

4 de mayo de 2022